



ESCUELA DE MEDICINA  
FACULTAD DE MEDICINA

DIRECCIÓN DE POSTGRADO

## Instructivo de Seguridad y Buenas Prácticas para Alumnos (as) de Programas de Especialidades Médicas

---

La Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile está comprometida con la promoción de la salud, la seguridad y el bienestar de todos los (as) alumnos (as) de los programas de especialidades médicas. Con esta finalidad, el presente documento tiene como objetivo explicitar normativas, procedimientos y recomendaciones otorgadas por la Dirección de Postgrado destinadas a promover un ambiente seguro y saludable, minimizar el riesgo de lesiones en los distintos sitios de enseñanza, detallar los procedimientos a seguir en caso de eventos que pongan en peligro la seguridad de sus alumnos (as).

### 1. Funciones y responsabilidades

1.1 Es responsabilidad de cada uno de los programas de especialidades médicas en conjunto con la Dirección de Postgrado:

- Asegurar que los residentes reciban instrucción apropiada sobre la normativa de seguridad general de la Red de Salud y de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Implementar medidas adecuadas de salud y seguridad, procedimientos y procesos para proteger a los (las) alumnos (as).
- Monitorear que los campos clínicos cuenten con las medidas de seguridad apropiadas para los (las) alumnos (as).
- Asegurar que los (las) alumnos (as) estén en conocimiento de las políticas, reglamentos y regulaciones de la universidad y de los campos clínicos.
- Asegurar que los (las) alumnos (as) sean supervisados adecuadamente durante su trabajo y el aprendizaje.

- Identificar los posibles riesgos para la salud y seguridad de los (las) alumnos (as).

#### 1.2 Es responsabilidad de los (as) alumnos (as):

- Participar en capacitaciones relacionadas con la salud y seguridad de residentes de la Universidad y de los campos clínicos.
- Adherir a las políticas y reglamentos de seguridad y salud de la Universidad, de la Dirección de Calidad y Seguridad Asistencial Red de Salud UC-Christus, y de los distintos campos clínicos en las distintas rotaciones.
- Reportar preocupaciones así como incumplimientos relacionados con la seguridad y salud al supervisor y al Jefe de Programa.
- Buscar asistencia inmediata en situaciones donde sienta que su seguridad está siendo amenazada, retirándose de la situación de manera profesional.
- Realizar el examen de pacientes que puedan representar una amenaza para su propia seguridad en una zona donde la ayuda pueda ser convocada rápidamente.
- No ser parte de actos de discriminación y acoso en contra de pacientes, trabajadores o miembros del equipo.
- Es deber de los residentes en formación con financiamiento que no proviene de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el que deban conocer y tener siempre presente su protocolo de accidentes cortopunzantes y dárselo a conocer también a la Dirección de Postgrado y a su jefe de programa, al momento de ingresar a su beca. Es responsabilidad de quien los financie, costear todo el proceso, incluida la toma de exámenes del paciente fuente.

## 2. Accidentes cortopunzantes

Procedimiento para médicos becados ante un accidente cortopunzante percutáneo o salpicadura con exposición a sangre o fluidos corporales durante actividades académicas.

Según lo informado en apartado anterior, este procedimiento varía en función del financiamiento de cada residente. Lo detallado a continuación sólo rige para alumnos con Beca UC:

- a) Aviso inmediato a profesor guía.
- b) Recibir primeros auxilios en el sitio del accidente (enjuagar con H<sub>2</sub>O corriente)
- c) Evaluar en el sitio del accidente si la fuente es conocida o no. Si es conocida: previo consentimiento informado para VIH del paciente-fuente, obtener muestras de sangre para VIH, Virus Hepatitis B y C (1 tubo venoject rojo y 1 tubo lila).

d) Apenas ocurrido el accidente, debe concurrir al Servicio de Urgencia del hospital Clínico UC con las muestras de sangre para serología VIH-VHB-VHC del paciente-fuente, identificándose en la caja como “médico-residente” y asegurarse que esté en el listado de beneficiarios del convenio 7000000084, de manera que no se le cobre erróneamente la atención.

e) Contactarse con Enfermera de Bioseguridad del Hospital Clínico UC al anexo 3244.

El (la) alumno (a) debe informarse además sobre el procedimiento administrativo a seguir en relación a los convenios existentes.

### **3. Traslados**

3.1 Los (las) alumnos (as) son responsables de evaluar con criterio el viaje hacia y desde el lugar de trabajo:

- Estar al tanto de las opciones alternativas para evitar la conducción de un vehículo personal si está cansado.
- Asegurar que conduce en pleno estado de alerta.
- Tomar las precauciones necesarias al caminar solos en la noche.
- Determinar si no es seguro viajar debido al clima u otro evento. En tales casos, los (las) alumnos (as) deben notificar a la persona adecuada tan pronto como sea posible de una manera profesional.

#### **3.2 Traslados en ambulancia y otros**

La participación en el transporte de pacientes en muchos programas es una valiosa experiencia de aprendizaje para los (las) alumnos (as), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Debe haber objetivos educativos claros subyacentes a la participación de los (las) alumnos (as) en el transporte del paciente y debe estar autorizada previamente por su supervisor o jefe de programa.
- Los (las) alumnos (as) deben tener una formación adecuada en las competencias relevantes involucradas en la situación de transporte.
- La comunicación y supervisión entre los (las) alumnos (as) y su supervisor debe estar disponible en todo momento.
- La seguridad de los (las) alumnos (as) debe considerarse en todos los transportes.

### **4. Recomendaciones para residentes**

- Se recomienda a los (las) alumnos (as) conocer herramientas de prevención de burnout y pedir ayuda en caso de necesitarla.
- Se aconseja a los (las) alumnos (as) contar con un acompañante al realizar los exámenes de pelvis, mama y de recto en pacientes.
- Se recomienda a los (las) alumnos (as) pedir un testigo durante encuentros previstos o en desarrollo con pacientes difíciles, enfatizando la importancia de documentar cuidadosamente estos encuentros.
- Conductas de amenaza, acoso e intimidación no son aceptables; sea por parte de un paciente (o familiar), miembro del equipo de salud, o un supervisor. Los (las) alumnos (as) deben estar conscientes que pueden reportar tales conductas a su supervisor, al jefe de programa o a la Dirección de Postgrado, según corresponda.
- Los (las) alumnos (as) son informados de la importancia de documentar cuidadosamente los encuentros con pacientes que presenten eventos que puedan tener consecuencias médico-legales (Ej. Abuso sexual, accidentes de vehículos, asalto físico / violencia doméstica).
- Se recomienda cuidar uso de redes sociales o herramientas tecnológicas. Está prohibido subir imágenes de pacientes.

## **5. Normativa Turnos y Post Turnos**

- Cumplido su turno de residencia nocturna, el (la) alumno (a) debe retirarse al día siguiente a más tardar a las 14 horas.
- Para hacer uso de este beneficio, el (la) alumno (a) correspondiente deberá haber modificado oportuna y convenientemente las actividades programadas para esa tarde.
- Las excepciones a esta disposición deberán ser comunicadas por escrito a la Dirección de Postgrado.
- Las alumnas de programas de especialidades médicas que estén embarazadas tendrán el beneficio de exención de realizar turnos nocturnos desde las 20:00 hrs. durante todo el periodo de embarazo. Para solicitar este beneficio deberán informar su situación de embarazo a su Jefe de Programa con copia a Dirección de Postgrado, mediante un certificado de su médico obstetra tratante.
- La Dirección de Postgrado recomienda que el promedio de horas de actividad clínica y docente presencial no supere las 80 horas semanales dentro del período de un mes.

## **6. Actividades complementarias remuneradas**

Los residentes de especialidades primarias (a partir del segundo año de beca) y derivadas o subespecialidades (a partir del primer año de beca), podrán realizar Actividades Complementarias remuneradas. Estas corresponden a actividades clínicas dentro de la Red de Salud UC-CHRISTUS y sus campos asociados; se caracterizan por ser supervisadas, autorizadas por su Jefe de Programa y desarrolladas fuera del horario de éste. Pueden corresponder a turnos de residencia, extensión horaria ambulatoria, ayudantías, entre otras. Todas estas actividades deben ser aprobadas por la Dirección de Postgrado, previo a la realización de éstas.

## **7. Instructivos de Seguridad Dirección de Calidad y Seguridad Asistencial**

Los (as) deberán conocer los instructivos de Seguridad de Calidad y Seguridad Asistencial.

En la página de la Dirección de Calidad y Seguridad Asistencial podrá encontrar instructivos sobre:

- Precauciones Estándar
- Precauciones adicionales a las precauciones estándar (PAPE)
- Derrame Complejo de Material Radioactivo
- Sistema de alerta en emergencias médicas: código azul adulto y pediátrico
- Plan Preventivo de Incendios

Toda la documentación de la Dirección de Calidad se puede visualizar en las dependencias de la Red de Salud UC CHRISTUS a través del link: <http://calidad.med.puc.cl/>

O ingresando a través de la intranet: <http://intranet.med.puc.cl/>

Contacto:

Dirección de Postgrado

Lira 44, 1° piso,

Santiago, Chile

Fono: (56-2) 354 6412 - 354 3401

Última Revisión: Septiembre, 2019